



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0004251

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001360/2012**

Sección: 1ª

Deudor: CENTRO EXCURSIONISTA DE VALENCIA

Procurador: RAQUEL ARMENGOL RICHART

### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de **CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO** nº 001360/2012, habiéndose dictado en fecha doce de noviembre de dos mil doce por el Ilma. Sra. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **CENTRO EXCURSIONISTA DE VALENCIA**, con domicilio en Plaza Tavernes de Valldigna nº 4, VALENCIA y CIF nº V-46082905, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 710 y Registro de Asociaciones Provincial, ahora de la Generalitat Valenciana, al número 34..

Que se ha acordado la **INTERVENCIÓN** de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a **D. SALVADOR TORRES CASES** con domicilio en la **Calle Teruel nº 15-B-2º, VALENCIA** y correo electrónico **salvador.torres@coev.com**.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de **UN MES** desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a doce de noviembre de dos mil doce.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

